

PROVIDENCIA, 17 JUN. 2022

EX.N° 826 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°961 de 29 de Junio de 2018, se adjudicó a la empresa **NEC CHILE S.A.**, RUT.N°96.565.300-7, la propuesta pública denominada **“ADMINISTRACION GERENCIADA DE REDES Y SEGURIDAD PROACTIVA”, Opción B**, adquisición Mercado Público ID 2490-22-LR18.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.015 de 6 de Julio de 2018, se incorporó el Listado de Precios Unitarios para Servicios Eventuales, presentado por la empresa **NEC CHILE S.A.**, RUT.N°96.565.300-7, en el contrato antes indicado.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°606 de 15 de Mayo de 2020, se autorizó la Disminución N°1, para el servicio antes mencionado.-

4.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°635 de 25 de Mayo de 2020, se autorizó la Disminución N°2, para el servicio antes mencionado.-

5.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°632 de 13 de Mayo de 2021, se ratificó la Disminución N°3, para el servicio antes mencionado.-

6.- El Memorándum N°8.446 de 10 de Mayo de 2022, del Director de Tecnología y Gestión Digital.-

7.- El Control de Registro de Obligaciones N°095-2022 de 13 de Mayo de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

8.- El Acuerdo N°376 adoptado en la Sesión Ordinaria N°41 de 7 de Junio de 2022, del Concejo Municipal.-

9.- El Memorándum N°10.732 de 13 de Junio de 2022, del Director de Tecnología y Gestión Digital.-



DECRETO:

1.- Contrátase por trato directo de la **“ADMINISTRACION GERENCIADA DE REDES Y SEGURIDAD PROACTIVA”, Opción B**, a la empresa **NEC CHILE S.A.**, RUT.N°96.565.300-7, fundada en la causal establecida en el artículo 10° N°7 letra a) de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004 y sus modificaciones Decretos N°1.562 de 20 de Abril de 2006, N°1.763 de 6 de Octubre de 2009, N°1.383 de 27 de Diciembre de 2011, N°1.410 de 12 de Mayo de 2015 y N°821 de 21 de Enero de 2020 y N°1.218 de 14 de Octubre de 2021, del Ministerio de Hacienda, establecen la facultad de contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM, por las razones expuestas en Memorándum N°8.446 de 10 de Mayo de 2022, del Director de Tecnología y Gestión Digital.-

2.- La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo de la Dirección de Tecnología y Gestión Digital, en adelante IMC, y el funcionario a cargo será don **CARLOS ALBERTO GUZMAN ARAVENA**.-



Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 826 / DE 2022

3.- El valor total de la prórroga del contrato será a por **1.515,8 UF.- IVA incluido**, según el siguiente detalle:

- Valor mensual del Servicio de Administración Gerenciada de Redes y Seguridad será de **UF 266,56 IVA incluido.-**
- Valor mensual del Servicio de Mantenimiento Preventivo de Racks será de **UF 36,62 IVA incluido.-**

4.- La duración del contrato será de 5 meses, a contar del 1 de Julio de 2022.-

5.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una garantía o caución, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva a favor de la Municipalidad, por un monto igual o superior al **5% del valor total de la prórroga del contrato**, y la vigencia será hasta el 28 de Febrero de 2023.-

6.- El servicio se prestará en las mismas condiciones establecidas en el Decreto Alcaldicio EX.N° 961 de 29 de Junio de 2018.-

7.- La contratación se formalizará mediante la suscripción de un contrato que elaborará la Dirección Jurídica de este municipio.-

8.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico), por parte de la Dirección de Tecnología y Gestión Digital.-

9.- El gasto se imputará a la:

Cuenta: 22.11.003.032
Subprograma:01
Código de Resultado: 26.02.01

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa


CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-
DISTRIBUCION

Interesada
Dirección de Tecnología y Gestión Digital
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Archivo

Decreto en Trámite N° 1.673 /